

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2622
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMFAM NIT
800201989-3.
-DEMANDADO: DIANA MARIA BOTERO PARRA
C.C. 1.148.441.723
BRAYAN ANDRES CORTES RIASCO
C.C 1.111.790.283.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00726-00.

VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En una revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del auto No. 2265 del 6 de julio de 2022 por presentar inconsistencia en el apellido de la demandada, Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: CORREGIR la parte Resolutiva auto No. 2265 del 6 de julio de 2022, y en su lugar indicar lo siguiente:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de salario y demás emolumentos devengados por la demandada DIANA MARIA BOTERO PARRA, identificada con C.C Nro. 1.148.441.723, como trabajadora al servicio del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SWEET FANTANSIA DE CALI. LIMÍTESE el embargo a la suma \$5.200.452 M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de salario y demás emolumentos devengados por el demandado BRAYAN ANDRES CORTES RIASCO, identificado con C.C Nro. 1.111.790.283, como trabajador al servicio de LA EMPRESA A SANCHEZ RADIOLOGOS S.A.S DE CALI. LIMÍTESE el embargo a la suma \$5.200.452 M/cte.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA